



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

8 de junio de 2000

**Re: Consulta Núm. 14766**

Nos referimos a su consulta en relación con la aplicación de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico. Su consulta específica es la siguiente:

“Un empleado público de una Agencia Tradicional devengando [sic] un salario pagado por [el] Departamento de Hacienda. Tiene un segundo trabajo, en una empresa privada [.....] y es cesanteado por razón al funcionamiento de la Empresa y solicita el desempleo y le es concedido, puede el primer patrono, despedir al empleado por alegadamente cometer fraude contra el desempleo, por cuanto entiende que el empleado no puede tener tal derecho”.

En segunda instancia la Constitución del E.L.A. proh[i]be tener dos (2) salarios del Gobierno a causa de los empleo[s] con el Gobierno, entiendo no es el caso aquí.

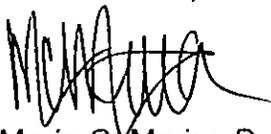
Le agradeceré sirvase a [sic] suministrarme contestación a la interrogante y si la problemática ya sido [sic] objeto de opinión ó [sic] interpretación se nos remita copia del documento.

Al momento tengo una vista en J.A.S.A.P. para el mes de junio [...] de 2000 en la Sal[a] Número [sic], ante la Oficial Examinadora que se indica en el anejo.

Esta Procuraduría tiene como norma abstenerse de emitir opiniones sobre asuntos que estén o puedan estar en litigio ante los tribunales o foros administrativos. El mecanismo establecido por ley para resolver asuntos de esta índole es precisamente la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (J.A.S.A.P.), en deferencia a la cual declinamos intervenir en el caso. En vista de que la legislación protectora del trabajo que administra este Departamento no aplica a los empleados de las agencias públicas tradicionales, tampoco tenemos información en cuanto a si ya se ha emitido alguna opinión o interpretación sobre el asunto planteado.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



María C. Marina Durán  
Procuradora del Trabajo